

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 788/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Advertido la existencia de un error material en la Plantilla de Personal del Patronato Municipal de Bienestar Social, aprobada junto con el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el día 8 de febrero de 2023. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2023, acuerda la corrección del referido error material.

Que en la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 90 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el expediente de subsanación del citado error material.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.